

A group of people are seen from behind, sitting in a dimly lit room and watching a soccer game on a large screen. They are holding glasses of beer and raising their fists in celebration. The scene is illuminated by the warm glow of the screen and ambient lights.

LA NUEVA LEY AUDIOVISUAL Y SU IMPACTO EN LA ACCESIBILIDAD

Información para adaptar los servicios de
televisión a las nuevas obligaciones

CONTENIDO

1. La nueva Ley Española de Comunicación Audiovisual y la accesibilidad	3
2. Nuevas plataformas	4
3. Las nuevas obligaciones	5
4. Exenciones	5
5. Aclaraciones	6
6. Sanciones	7
7. Centros de referencia y calidad	7



1. LA NUEVA LEY ESPAÑOLA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y LA ACCESIBILIDAD

El acta europea de accesibilidad de 2019 estableció los objetivos de accesibilidad, pero permitió a los Estados miembros de la Unión Europea decidir cómo alcanzarlos. Para cumplirlos, los Estados miembros dispusieron de tres años -hasta 2022- para introducir legislación nueva o actualizar la existente.

El pasado verano, España aprobó una nueva legislación destinada a adaptar la anterior ley audiovisual a la realidad de la rápida transformación del panorama mediático. Esta nueva ley (Ley General de Comunicación Audiovisual - Ley 13/2022, de 7 de julio - LGCA) trata de abordar los cambios que han sucedido en el mundo de la televisión y regular los formatos de medios de comunicación online. La ley abarca varios aspectos, desde la protección a los menores y los límites de la publicidad hasta medidas de diversidad cultural, y también cumple con la directiva europea acerca de las obligaciones de los servicios de accesibilidad.

2. NUEVAS PLATAFORMAS

En lo referente a la accesibilidad, la anterior ley española afectaba fundamentalmente a las cadenas tradicionales (los canales lineales disponibles en la TDT). La nueva ley conlleva obligaciones para las plataformas de streaming, servicios VOD e incluso influencers que se hayan establecido en España. Así, se incluyen plataformas de TV de acceso condicional (como Movistar+) y los servicios VOD (como Flixolé o Filmin), que anteriormente no estaban regulados. Sin embargo, debido a la directiva europea sobre el país de origen, aquellas plataformas que estén establecidas fuera de España pero dentro de Europa (como Netflix, HBO o Amazon Prime), podrían estar sujetas a las leyes de su país anfitrión, incluso si prestan servicios en España. No tendrán ninguna obligación respecto a la accesibilidad en los países que no hayan todavía implementado o actualizado la legislación.



3. LAS NUEVAS OBLIGACIONES

La nueva ley amplía las obligaciones de proporcionar subtítulos, audiodescripción y traducción en lengua de signos a televisiones de acceso condicional y a los servicios de televisión y sonoros a petición. Además, se establece que estos servicios deben priorizar determinados tipos de servicios de interés para el usuario, así como programarlos en horarios de máxima audiencia.

		SUBTITULADO	AUDIO DESCRIPCIÓN	LENGUA DE SIGNOS
TV LINEAL	Públicas	90%	15 horas / semana	15 horas / semana
		Horario de máxima audiencia	Prioritariamente en horario de máxima audiencia y en determinado tipo de contenidos	
	Privadas	80%	5 horas / semana	5 horas / semana
		Horario de máxima audiencia	Prioritariamente en horario de máxima audiencia y en determinado tipo de contenidos	
	Servicios exclusivos para otro Estado miembro	Incorporación gradual	Incorporación gradual	Incorporación gradual
TV LINEAL DE ACCESO CONDICIONAL	Servicios con cobertura estatal	30%	5 horas / semana	Incorporación gradual
		Contenidos de mayor interés para la audiencia	Contenidos de mayor audiencia	Programas de interés para usuarios en lengua de signos
	Servicios exclusivos para otro Estado miembro	Incorporación gradual	Incorporación gradual	Incorporación gradual
SERVICIOS A PETICIÓN		30%	Incremento gradual	Incremento gradual
	Servicios con cobertura estatal	Contenidos de mayor interés para la audiencia	Dotados con la debida prominencia en el catálogo	Dotados con la debida prominencia en el catálogo
	Servicios exclusivos para otro Estado miembro	Incorporación gradual	Incorporación gradual	Incorporación gradual
SERVICIO SONORO A PETICIÓN		Incremento gradual		
SERVICIOS A TERCEROS (AGREGADORES)		Transmitir servicios de acceso provistos		

La ley también estipula que los afectados deben implementar planes de mejora continua en accesibilidad para sus servicios y transmitir estos planes anualmente a la autoridad reguladora. El primer informe de estos planes fue publicado por la CNMC el 24 de noviembre del año pasado.

4. EXENCIONES

La nueva ley señala exenciones para los canales que no alcancen cierto nivel de audiencia y de cifras de ingresos, al indicar que están exentos aquellos que puedan demostrar ingresos bajos y baja audiencia, que serán determinados por el marco regulador.

Hasta que se complete el marco regulador, se considerarán ingresos bajos aquellos que estén por debajo de los €2 millones al año. La baja audiencia dependerá del tipo de servicio proporcionado. Para las televisiones lineales, esto significará menos del 2%; y para los servicios a petición, menos del 1%.

A finales de marzo de 2023, la CNMC publicó un documento con más información sobre las exenciones. Este documento confirmó que, para estar exentos, los operadores necesitan cumplir con ambos criterios -el de baja audiencia y el de bajos ingresos- y que los ingresos anuales podrían incluir todo el beneficio anual que provenga de los servicios lineales y a petición, pero no de los servicios de agregación. En cuanto a las audiencias, se usarán datos de medición de audiencia de Kantar Media para los canales lineales. Para SVOD, el indicador clave será el número de suscriptores. Para AVOD y TVOD, el indicador para calcular los datos de audiencia serán los ingresos como un porcentaje del total del mercado VOD.

5. ACLARACIONES

Todavía hay muchos otros detalles sin aclarar acerca de cómo funcionará exactamente la ley. A finales de noviembre 2022 se mantuvo una sesión informativa en Madrid con la institución reguladora para tratar de esclarecer algunas de las innumerables preguntas que tienen los proveedores de servicios de vídeo.

Por ejemplo: ¿Se consideran lineales los canales FAST? ¿Cómo se decidirán los horarios de máxima audiencia cuando difieran drásticamente por canal y tipo de contenido? ¿Cómo sabrán los operadores qué contenidos son de interés específico?

Se tendrá que dar respuesta a muchas de estas preguntas durante los próximos meses y años, con la publicación de un marco regulador por Real Decreto. Esto podría llevar años. Mientras tanto, recae en la autoridad reguladora española CNMC establecer una lista con los servicios afectados y medir e informar sobre lo que se está consiguiendo. Esto no es una tarea sencilla, sobre todo respecto a la medición de la calidad, ya que los estándares oficiales para los servicios de accesibilidad (normas UNE) tienen décadas de antigüedad y fueron escritos para la TV lineal digital terrestre. La CNMC ha manifestado que, en términos de medición de la calidad, procederían con cautela, puesto que no tienen constancia de que haya sido regulado por otros Estados miembros de la UE.

6. SANCIONES

El artículo 158 de la ley también incluye sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de accesibilidad durante un mes ininterrumpido. Son calificadas como infracciones graves, y se penaliza según una escala de sanciones proporcionales a los ingresos.

INGRESOS	SANCIÓN
<€2M	Hasta €30.000
€2M <€10M	Hasta €150.000
>€10M <€50M	Hasta €300.000
>€50M	1,5% ingresos hasta €750.000
RADIO	Hasta €100,000

7. CENTROS DE REFERENCIA Y CALIDAD

En términos de calidad e interoperabilidad, la ley estipula que los afectados deberán colaborar con los usuarios finales del servicio y acordar protocolos por los cuales se autorregularán. Se fijan dos centros de referencia para la calidad: el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) y el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE), que han trabajado mucho durante años para establecer las pautas de buenas prácticas y proponer nuevas medidas para la calidad del subtitulado y la audiodescripción.

Sin embargo, estas medidas necesitarán adaptarse al nuevo mundo y ser probadas en el mundo real para garantizar que se ajustan a su propósito y que no tendrán consecuencias accidentales (por ejemplo: la indeseada consecuencia de algo tan sencillo como imponer máximos de velocidad de lectura podría suponer un paso atrás en la calidad percibida por los usuarios del subtitulado, ya que se tendería a la adaptación y los subtítulos serían menos literales). Todo esto conlleva establecer nuevos grupos de trabajo -incluyendo a los proveedores de servicios de vídeo y sus usuarios- y acordar protocolos para autorregular sus servicios de acceso. Una tarea nada desdeñable.



8. DESAFÍOS TÉCNICOS Y SOLUCIONES INNOVADORAS

Uno de los retos que más quebraderos de cabeza causa es cómo los canales lineales y los no lineales pueden ofrecer servicios opcionales de lengua de signos en contenidos de máxima audiencia. Para la TDT parece resolverse con la tecnología HbbTV, que permite mostrar la lengua de signos de forma opcional mediante la tecnología del botón rojo, y que incluso puede incluir la posibilidad de personalizar la experiencia ajustando el tamaño, moviendo al intérprete o cambiando el color del fondo. Habrá que encontrar otras soluciones para otras plataformas.

Lo que quedó claro en la sesión reguladora es que todavía queda mucho por ser definido. Sin embargo, lo que también fue evidente es que los desafíos serán más fáciles de superar si trabajamos juntos y buscamos soluciones comunes. En Red Bee creemos firmemente que el futuro se construye trabajando juntos, superando retos y encontrando las mejores soluciones. Por esto, durante los últimos meses hemos organizado seminarios en el sector para congregar a los interesados y hablar de los desafíos técnicos y operacionales de la nueva ley, elaborándose una lista de todas las preguntas e inquietudes que presentamos a CESyA y a la CNMC para que pudieran preparar su sesión informativa.

Durante los próximos meses, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital trabajará arduamente para completar el marco regulador que acompañará a la nueva ley, mientras que las autoridades reguladoras resolverán los detalles sobre cómo se supervisará su cumplimiento. En Red Bee continuaremos trabajando con los grupos de trabajo del Gobierno para definir los indicadores de calidad y los nuevos estándares, mientras ayudamos a nuestros clientes a lidiar con los desafíos técnicos y operacionales con soluciones adaptadas e innovadoras.





SOBRE RED BEE MEDIA

Red Bee Media es el principal servicio global de medios de comunicación para la innovación y el desarrollo. Cada día, millones de personas en todo el mundo descubren, disfrutan e interactúan con contenidos preparados, administrados, difundidos y emitidos por Red Bee. Gracias a los servicios de nuestra compañía, los medios de comunicación, emisoras y propietarios de contenido más relevantes del mundo son capaces conectar con su audiencia en cualquier lugar y en cualquier momento. Con sede en Londres y con 2300 expertos en medios en Europa, Oriente Medio, Asia-Pacífico y América del Norte, Red Bee ofrece soluciones innovadoras en toda la cadena de prestación de contenido, incluyendo automatización, servicios de transmisión libre (OTT), distribución, continuidad, gestión de medios, servicios de accesibilidad, detección de contenido y postproducción.